

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 080/05

Sucre, 31 de marzo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, para los efectos de cumplir con los requisitos legales y administrativos de demanda de delimitación que se encuentra en curso entre los Municipios de Poroma y Sucre, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sucre solicita al Pleno del Ente Deliberante la aprobación de una Resolución Municipal, conforme al proyecto de Resolución que adjunta.

Que, el Gobierno Municipal viene sosteniendo un proceso administrativo de delimitación con el Municipio de Poroma, en instancias de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca y teniendo en cuenta que al presente se ha producido el cambio de autoridades en el Gobierno Municipal de Sucre es preciso autorizar a la nueva Alcaldesa, a través de un instrumento que refleje el respaldo expreso del Concejo Municipal a efectos de darle continuidad al trámite referido,

Que, asimismo, atendiendo la solicitud de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, resultaría pertinente autorizarle para que confiera mandato a favor de un servidor Municipal que sea de su dependencia, en el entendido que por sus recargadas actividades eventualmente podría no atender el presente proceso en forma personal.

Que, conforme dispone los arts. 10; 12, 43 y 44 de la Ley 2028 de Municipalidades, el Gobierno Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Alcalde Municipal, y sus atribuciones se encuentran claramente delimitadas; resultando el Concejo Municipal, la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, y el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal y su principal atribución es representar al Gobierno Municipal; conforme establece el numeral 1 del Art. 44; estando facultado(a) asimismo de ejercer todas las atribuciones inherentes a su mandato y que le son conferidas por la normativa vigente.

Que, de acuerdo a la Ley 2150 de Unidades Político Administrativas (art. 16 num. 3) y Decreto Supremo 26520 de 21 de febrero de 2002; Arts. 29 inc. c) y 31 inc. c). Se requiere de autorización expresa del Concejo Municipal, para dicho proceso administrativo de delimitación de las Unidades Político Administrativas.

Que, como política Municipal, se tiene definido el de delimitar el espacio geográfico del Municipio de la Sección Capital Sucre, para evitar conflictos de intereses con los Municipios colindantes.

Que, es atribución del Concejo Municipal dictar Resoluciones de gestión administrativa cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, realizar todas las acciones legales, administrativas, técnicas que sean necesarias, para continuar con el proceso administrativo de delimitación con el Municipio de Poroma, que se viene tramitando en instancias competentes de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, pudiendo conferir poder especial a favor del Director Jurídico de la Honorable Alcaldía Municipal, para que asuma su representación en el proceso indicado hasta su conclusión.

Art. 2° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. M^{te}. Graciela Pinto Escallier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL